

INFORME SECRETARIAL –

23-10-2023.- Al Despacho del señor Juez, manifestando auto admisorio sin notificar al demandado Manuel Andrés Figueroa Hernandez.

Tome la decisión pertinente.

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de
octubre dos mil veintitrés (2023)**

PROCESO: 2021-1127

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado **MANUEL ANDRÉS FIGUEROA HERNANDEZ**, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07193663723e2269843c97498f19e334f38f326e38ed13f970bfdbd7239b9344**

Documento generado en 23/10/2023 03:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>